



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS, el Informe N° 000373-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, de fecha 6 de noviembre de 2024, el Informe N° 008367-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 6 de noviembre de 2024; y los Expedientes N° 0153363-2024/MC, N° 0155946-2024/MC y N° 0163067-2024/MC, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado *"FESTIVAL DE COMEDIA DE MATEO GARRIDO LECCA"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0153363-2024/MC, de fecha 17 de octubre de 2024, el señor Bruno Joaquín Daisuke Gálvez Cuentas, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"FESTIVAL DE COMEDIA DE MATEO GARRIDO LECCA"*, a desarrollarse los días 7, 8, 9 y 10 de noviembre de 2024, en el Teatro Julieta, sito en pasaje Porta N° 132, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Carta N° 003819-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 21 de octubre de 2024, debidamente notificada el mismo día, se trasladó al administrado observaciones referidas a la descripción y programa del espectáculo;

Que, mediante el Expediente N° 0155946-2024/MC, de fecha 22 de octubre de 2024, el administrado cumple con subsanar las observaciones formuladas;

Que, mediante la Carta N° 003879-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 4 de noviembre de 2024, debidamente notificada el mismo día, se requirió al administrado cumpla con precisar la información referente a la constancia de pago por derecho de trámite para los dos espectáculos que forman parte del *"FESTIVAL DE COMEDIA DE MATEO GARRIDO LECCA"*;

Que, mediante el Expediente N° 0163067-2024/MC, de fecha 5 de noviembre de 2024, el administrado cumple con adjuntar la constancia de pago por derecho de trámite para ambos espectáculos;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado *"FESTIVAL DE COMEDIA DE MATEO GARRIDO LECCA"* se trata de una presentación de comedia e improvisación, donde se explorarán diversas formas de hacer humor, a través de la presentación de dos obras denominadas "Efe Eme en vivo" que estará protagonizada por Mateo Garrido Lecca y Jorge Talavera; y "La Impro - Iniciación" protagonizada por Mateo Garrido Lecca, Gonzalo Iglesias, Anthony Chávez y Armando Abanto;

Que, de acuerdo al Informe N° 000373-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo *"FESTIVAL DE COMEDIA DE MATEO GARRIDO LECCA"*, es una presentación en la que se mezclan herramientas del stand up comedy con la improvisación teatral. El Festival se llevará a cabo durante cuatro días consecutivos en los que se presentarán dos obras denominadas "Efe Eme en vivo" posee un formato basado en la conducción, improvisación y stand up comedy, buscando lograr un diálogo entre el público y los comediantes, explorando temas de la vida moderna, como la tecnología, el tráfico, las relaciones personales y las diferencias generacionales; y "La Impro – Iniciación" con una estructura narrativa y teatral que combina la música, el teatro, la interacción y la improvisación. Cada función posee un final abierto y serán los artistas quienes, dependiendo de lo que los espectadores decidan, utilizarán recursos escénicos para sacar adelante la puesta en



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

escena; cada día se abordarán diferentes temáticas, entre los cuales están el amor y el desamor; cómo lidiar con el fracaso y la salud mental. Los espectáculos se encuentran vinculados con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional, y se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*FESTIVAL DE COMEDIA DE MATEO GARRIDO LECCA*", es una presentación que aporta al desarrollo cultural, afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre temas que contribuyen al desarrollo de nuestra sociedad. Se trata de una puesta en escena que utiliza el humor como herramienta catártica que ayude a sobrellevar la pesada carga del día a día, permitiendo que el público comprenda que la vida con humor es más fácil. Los espectáculos no promueven mensajes en contra de valores superiores como la dignidad de las personas, la vida, la igualdad, la solidaridad o la paz; tampoco incita al odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afecta al medio ambiente;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro Julieta, sito en pasaje Porta N° 132, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 260 personas, los días 7, 8, 9 y 10 de noviembre de 2024, teniendo como precio VIP el costo de S/ 70.00 (setenta y 00/100 Soles), como precio General el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles) y como precio CONADIS el costo de S/ 35.00 (treinta y cinco y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que el precio indicado para la categoría "General", la cual cuenta con 112 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 008367-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*FESTIVAL DE COMEDIA DE MATEO GARRIDO LECCA*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "*FESTIVAL DE COMEDIA DE MATEO GARRIDO LECCA*", a desarrollarse los días 7, 8, 9 y 10 de noviembre de 2024, en el Teatro Julieta, sito en pasaje Porta N° 132, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, con la programación que se detalla a continuación:

Nombre de la obra	Fecha	Manifestación cultural
Efe Eme en vivo	7 de noviembre de 2024	Teatro
La Impro – Iniciación	8, 9 y 10 de noviembre de 2024	

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los Expedientes N° 0153363-2024/MC, N° 0155946-2024/MC y N° 0163067-2024/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES